



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 101/015

Expte. Nº 1916/2015

Montevideo, 18 de agosto de 2015

VISTO: la solicitud realizada por el Banco de Seguros del Estado (B.S.E.), respecto a la ampliación del ítem Nº 127 "Insumos para Inmunoanálisis de Marcadores Diversos", Determinación "Ac. Anti Virus Hepatitis C", en el marco del Llamado Nº 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".

RESULTANDO: que por Resolución Nº 26/014 de fecha 17 de marzo de 2014, modificativas y concordantes, se adjudicó el referido Llamado.

CONSIDERANDO: I) que se requirió y obtuvo la conformidad de la firma Bioerix S.A., adjudicataria del ítem Nº 127.

II) que se está en condiciones de acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la presente ampliación no supera el 100% de la cantidad adjudicada en el ítem en cuestión, alcanzando el 16% de la misma.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

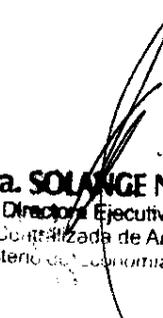
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar parcialmente la adjudicación dispuesta por Resolución Nº 26/014 de fecha 17 de marzo de 2014, respecto del ítem Nº 127 "Insumos para Inmunoanálisis de Marcadores Diversos", Determinación "Ac. Anti Virus Hepatitis C", en el marco del Llamado Nº 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo", de acuerdo al detalle que surge en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 254.410 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe máximo adjudicado en referido Llamado resulta en la suma de \$ 319:969.215 (pesos uruguayos treientos diecinueve millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos quince).

- 3º) El control de la ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 5º) Notificar la presente Resolución a la firma Bioerix S.A., y solicitar la ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 6º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar a B.S.E. y a la Auditoría Delegada correspondiente.
- 8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Ministerio de Economía y Finanzas